

No se cuenta con la información relativa al Criterio 4 "Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación" y Criterio 6 "Fuentes de financiamiento para los recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP"; toda vez que el Instituto Electoral del Estado de México no recibe recursos de la Federación, ya que el origen de los recursos que ejerce es de conformidad al Artículo 170 del Código Electoral del Estado de México, que señala: "Artículo 170. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos."